

La Europa que se construye

Constanza Trujillo*

Bases para una unidad europea

Desde el término de la Segunda Guerra Mundial Alemania representa, según la perspectiva francesa, una amenaza para la misma Francia y el resto de Europa, razón ésta por la que los protagonistas decidieron unirse y trabajar juntos en la construcción de la Europa que hoy en día se configura. Frente a este constante temor se lanzó una iniciativa, entre otras muchas: construir una Europa federal. En aquel momento, Adenauer en persona hizo una propuesta incendiaria, crear un parlamento único y una sola ciudadanía para los dos países, Alemania y Francia.

Pero más allá de la anécdota se encuentra el verdadero germen de la construcción europea, cuya primera piedra sería la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, CECA; su fundador fue el político francés Jean Monnet. Se trataba de explotar conjuntamente las riquezas minerales fronterizas, el carbón y el acero de Lorena y Ruhr, regiones en conflicto entre los dos países, en diferentes ocasiones. De esta primera etapa surgió un vasto espacio de libertades institucionales, al cual se unirían Alemania

Federal, Bélgica, Luxemburgo, Holanda e Italia.

Más tarde, en 1957, se estableció el Tratado de Roma que dio origen a la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y a la Comunidad Económica Europea (CEE); esta última integró no sólo los seis países miembros sino los que se unieron más tarde al proyecto europeo, Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca, en 1973; Grecia en 1981; España y Portugal en 1986.

El programa económico que se incluyó en el Tratado de Roma con todos sus componentes comerciales, financieros, y más tarde los científicos y tecnológicos, dentro de un marco apropiado de estructuras de decisión, tuvo la gran ventura de generar un clima de interacción entre los distintos países. Pero, además, este Tratado también creó un orden jurídico excepcional, diferente a la concepción clásica del derecho. En el ámbito del Tratado, tanto los Estados miembros como las personas están sujetos al derecho comunitario, lo que significa una característica federativa. Ahora bien, durante muchos años la norma de unanimidad y de consenso impidió el hecho de que un miembro se viera en la situación de aceptar una medida que afectara sus intereses. Pero, al mismo tiempo, este sistema originó una especie de parálisis en torno a las decisiones a tomarse en el seno de la CEE.

Mucho más tarde, el Acta Única que fuera adoptada por los Estados partes en 1986 tiene el mérito de cambiar todo este sistema anquilosado e in-

* Antropóloga, especialista en estudios europeos, Universidad de Ginebra, Suiza.

truce la adopción de medidas por medio de una mayoría calificada, con miras a la creación de un Mercado Único en 1993. Este proceso, sin lugar a dudas, ha acelerado la construcción europea. Es así que se han podido adoptar todas las directrices que rigen las "cuatro libertades", es decir, libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales en la Comunidad Europea, que también fueron aprobadas por los países de la Asociación Europea de Libre Comercio, EFTA, en el momento de la firma del tratado sobre el Espacio Económico Europeo, EEE.

El Tratado de la Unión Europea prevé la Unión Monetaria, UEM, teniendo como moneda única el ECU, que será instaurado en principio hacia 1999; un Banco central Europeo, BCE, responsable de la política monetaria; seguridad común; y un sistema de visado único para controlar la inmigración, ya que los puestos aduaneros en el EEE se verán restringidos. Así mismo, contempla una política de seguridad que hasta el momento había estado a cargo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, OTAN, y que será garantizada por la Unión Europea Occidental, UEO, que reagrupa a todos los Estados miembros con excepción de Dinamarca, Grecia e Irlanda. Este organismo de seguridad no ha tenido, hasta hoy, los medios necesarios para desarrollarse ni actuar debido a los pactos firmados al término de la Segunda Guerra Mundial. Con los últimos conflictos suscitados en los Balcanes y en Europa Oriental] esta fuerza militar europea se considera indispensable para poder garantizar la paz y el respeto por las normas

mínimas en el continente, papel que en su defecto ha tenido que asumir la OTAN.

La plena realización de la Comunidad Europea estaba prevista para 1993 con la apertura total del gran mercado interno en el que circularían libremente mercancías, personas, capitales y servicios, todo esto fortificado por el Sistema Monetario Europeo, SME. Pero su puesta en marcha se ha visto retardada debido a los múltiples problemas que tiene Gran Bretaña para ratificar el Tratado de la Unión Europea, Maastricht, y el voto de Dinamarca en contra de dicho Tratado, aunque se prevén soluciones de compromiso que deberán aprobarse en el transcurso de este año. Por otra parte, en la misma fecha ha debido dar paso al EEE, que integra los países de la EFTA, salvo Suiza que no ingresará debido al voto negativo del pueblo, y la CE.

Breve reseña histórica de la EFTA

La Asociación Europea de Libre Comercio, EFTA, surgió en 1960 como una alternativa frente a la Comunidad Económica Europea, CE. En torno a esta Asociación se agruparon Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Gran Bretaña, Suecia y Suiza. Más tarde, en 1961, Finlandia entró como país asociado, y en 1986 ingresó como miembro de pleno derecho; entre tanto Islandia adhirió en 1970. Por otra parte, tres miembros originarios abandonarían la EFTA para participar en la CE, Dinamarca y la Gran Bretaña en 1972, Portugal en 1985. Por último Liechtenstein, miembro asociado desde un principio a través de Suiza,

país que representaba los asuntos extranjeros de Principado, decidió adherir de pleno derecho en 1991. Vale la pena mencionar, por otro lado, que Liechtenstein hace parte actualmente del EEE a diferencia de Suiza. (EFTA, Qu'est-ce que l'AELE, 1992).

Las diferencias para lograr un entendimiento con los miembros de la Comunidad Europea entre 1956-1958, y durante el transcurso de todos estos años, contribuyeron a la creación, de forma paralela, de la Asociación Europea de Libre Comercio. A partir de 1958 "dos Europas" tratan de abrirse paso en un solo continente, en busca de un espacio de concertación, cooperación y desarrollo.

Los autores del Acta de Estocolmo se decidieron por una cooperación de carácter pragmático, con objetivos claramente liberales como: abolición de restricciones cualitativas para distintos productos; supresión de los derechos aduaneros de esos mismos productos en los países miembros. Una de las prioridades era introducir el libre comercio de productos industriales entre los Estados miembros de la EFTA, lo que se logró a finales de 1966, tres años antes de lo previsto. Los derechos de aduana fueron suprimidos para todos los productos salvo los agrícolas. Respecto de la pesca y los productos del mar, fuente esencial de la economía nórdica, y por ende de conflicto, se logró finalmente un acuerdo en 1990.

En los últimos años, con todos los cambios ocurridos en Europa del Este y en la antigua Unión Soviética, se ha generado un desequilibrio que afecta

fuertemente las economías de Europa occidental y también ha despertado los viejos temores y demonios de la posguerra.

Alemania, país hegemónico hoy en día, después de la reunificación, aparece una vez más como un gran "coloso" al firmar el Acta de Unión Europea, Maastricht, donde Alemania accedió a abandonar su fuerte moneda, el marco, en beneficio de la moneda única, el ECU, y en contrapartida Francia y los otros países miembros de la CE aceptaron la reunificación de las dos Alemanias (por lo demás algo precipitadamente). Este ambiguo compromiso no ha dejado de manifestar sus grietas: Inglaterra, España, Italia y Portugal han tenido que dejar el SME y otras monedas han tenido serias dificultades para mantenerse en el Sistema Monetario Europeo, incluyendo el franco francés.

Ante tales acontecimientos las negociaciones sobre el EEE sólo podían precipitarse y es así como treinta años de desacuerdo entre los países de los dos grupos llevaron a la EFTA a aceptar prácticamente todos los términos impuestos por la CE para llevar a cabo las negociaciones sobre el EEE. Toda esta precipitación ha suscitado un gran temor debido al desconocimiento de los tratados por parte de la población de los diferentes países.

E) órgano de trabajo de la EFTA es un Consejo, que asegura el funcionamiento de la zona de libre comercio, conformado por los ministros respectivos de cada país, y representantes permanentes; tiene un carácter consultivo y de toma de decisiones; su sede se encuentra en Ginebra, aunque ha sido fuertemente criticada

después del voto negativo de Suiza, referente al EEE, y posee igualmente una oficina en Bruselas con miras a las negociaciones con la CE. La toma de decisiones se realiza por consenso, a menos que se exprese explícitamente que éstas serán adoptadas por mayoría; las decisiones así tomadas requieren el voto afirmativo de cuatro miembros del Consejo. Cada Estado miembro dispone en el Consejo de un representante y de una voz. Por otra parte, el Consejo dispone de una serie de comités de expertos en distintas materias como comercio, obstáculos técnicos y económicos.

Pero con el EEE, la EFIA tiene que modificar sus estructuras y dar paso a unas nuevas como una autoridad de vigilancia independiente con sede en Ginebra, semejante a la Comisión de la CE. Su objetivo será el de vigilar que todo funcione correctamente en el EEE y en todos los países miembros de la EFTA, además una Corte de Justicia, idéntica a la de la CE, que tendrá como función resolver las diferencias entre los Estados miembros de la EFTA.

Las relaciones entre la CE y la EFTA

Primero que todo es necesario recordar que el comercio entre la CE y la EFTA es mucho más importante que el que se lleva a cabo en esta última. La CE concentra más de la mitad de las exportaciones así como de las importaciones de la EFTA (véase Cuadro). Por este motivo, así como debido a la proximidad y semejanza geográfica, a una historia común y un desarrollo semejante, se pensó desde los años cincuenta en realizar una zona de libre co-

mercio entre los seis países miembros en ese entonces de la CE y los otros países de Europa Occidental, pero esta tentativa no fructificó (EFTA, 2/92).

Sin embargo, esta primera iniciativa de establecer acuerdos en torno al comercio y los aranceles entre las dos agrupaciones, la CE y la EFTA, siguió en vigor. Pero sólo en 1973 se firmaron acuerdos previendo la supresión de derechos de aduana para productos industriales, los cuales entraron en vigor solamente en 1977. (EFTA, 2/92).

Únicamente en 1984 los Estados miembros de la CE y de la EFTA firmaron un acuerdo en Luxemburgo, suprimiendo los últimos obstáculos para eliminar los derechos de aduana de productos industriales. Desde esta fecha se plantea de manera más concreta la posibilidad de una mayor cooperación, en el marco de un Espacio Económico Europeo.

A partir de 1989, los países miembros de la EFTA y de la CE deciden estudiar más de cerca la posibilidad de acelerar la constitución del Espacio Económico Europeo, frente a la desintegración del Mercado Único del Este, COMECON, por una parte, y a las múltiples peticiones provenientes de estos países (antiguos miembros de este último), por otra, para lograr el acceso de sus productos al mercado occidental, ayudas económicas, inversiones, así como voluntad manifiesta de adherir a uno de los dos espacios, a la CE primordialmente, o en su defecto, a la EFTA. Teniendo en cuenta que ni las economías ni las democracias de estas naciones cumplen con las múltiples condiciones

CUADRO
PERFIL DE LOS PAÍSES MIEMBROS EN 1990

	Austria	Finlandia	Islandia	Noruega	Suecia	Suiza
Población tota] (en mili.)	7.7	5.0	0.3	4.2	8.6	6.8
PIB (en mili. US\$)	159.3	137.4	5.7	105.3	226.5	228.0
Ingreso (por hab. en US\$)	20.6	27.6	22.3	24.8	26.4	33.5
Ingreso en US\$	14.2	15.6	16.7	17.4	16.0	18.4
Tasa de inflación (en %)	3.2	5.9	12.8	4.3	9.3	5.4
Desempleo (% de la pobl.	3.3	3.4	1.7	5.2	1.5	0.6
Exp. bienes y serv. en % de PIB	40.7	22.7	38.7	45.0	30.4	36.5

Fuente: Qu'est-ce que l'AELE, EFTA, Ginebra, enero de 1992.

que la Comunidad exige para adherir, es más probable que algunos de estos países como Hungría, Polonia y la actual Chequia se integren a la EFTA.

Sin embargo, las negociaciones de un acuerdo entre estos dos bloques de países solamente se posibilitó en junio de 1990 cuando la EFTA accedió a que la legislación de la CE fuera la base del Acuerdo sobre el EEE. No obstante, este acuerdo aún está sujeto a las respectivas ratificaciones de cada país y del Parlamento Europeo. Este debía entrar en vigor en 1993 al mismo tiempo que el Mercado Único Europeo, pero no ha sido posible por los ajustes necesarios que se tienen que hacer al tratado como consecuencia de la negativa suiza.

Qué significa en realidad el EEE

El Espacio Económico Europeo se ha definido como un concepto que engloba los doce Estados miembros de la CE y los seis de la EFTA sin contar Suiza; en total 18 países con una población cercana a los 370 millones de habitantes y que concentra a más

del 40% del comercio mundial (EFTA, 2/92).

Sin embargo, el tratado del EEE no significa para los miembros de la EFTA ingresar a la CE, por lo cual distintos países de la EFTA han procedido a presentar su candidatura a la CE al estar interesados además de la integración económica en la política y social. Estos países son: Austria, Finlandia, Noruega, Suecia y Suiza que, a pesar de todo, mantienen "congelada" su candidatura a la CE; esta ampliación no se llevará a cabo antes del I^a de enero de 1996, debido a los procesos de ajuste necesarios en los diferentes tratados, normas y legislaciones internas. El acuerdo sobre el EEE no abarca ni la política agrícola ni de pesca, tampoco las fiscales y de finanzas. La moneda única también fue excluida del convenio así como su participación en el Sistema Monetario Europeo, SME, y en la Unión Monetaria Europea, UME. Lo mismo en lo que respecta a las posibilidades de una unión política, de defensa o de asuntos exteriores (EFTA, 6/92).

Desde un principio fue claro que los países de la EFTA de-

seaban participar plenamente en el Mercado Único Europeo a partir de 1993, pero sin comprometer su soberanía ni su autonomía política. Por otra parte, subsistía el problema de la neutralidad, noción que últimamente ha tomado otro carácter, problema que se sale del marco de este artículo.

Como ya se ha dicho, por razones de tipo práctico y de fuerza mayor, los países de la EFTA aceptaron en gran parte la legislación comunitaria existente. Se trata de la circulación de mercancías, de servicios, de capitales y de personas, llamadas las "cuatro libertades", que se analizarán a continuación. También se tendrán en cuenta otros problemas como el de la educación y el desarrollo tecnológico; el medio ambiente; la política social; turismo; pequeñas y medianas empresas; y el derecho de sociedades, aspectos éstos contemplados en las "políticas horizontales y de acompañamiento" del EEE (EFTA, 4/92).

Las cuatro libertades

La libre circulación de mercancías contempla medidas no discri-

minatorias para la producción y la comercialización de productos en los países del EEE. Para ponerla en práctica es necesario reducir al máximo las diferencias entre las reglamentaciones técnicas existentes, principalmente las normas de seguridad.

Respecto a la procedencia de los productos, los acuerdos en 1972 entre la EFTA y a la CE estipulan normas de procedencia claras, que dicen que los productos deben tener un mínimo de materias primas o de transformaciones procedentes o realizadas en un país miembro, y de este modo el producto será tratado como "preferencial". De otra manera se considera como extranjero y se le da el tratamiento correspondiente. Las ayudas públicas, los préstamos en condiciones favorables, las excepciones fiscales, serán prohibidas en la medida de lo posible, para impedir así en-graves en el juego de la competencia. De cualquier forma, se contemplan ciertas excepciones como consideraciones de tipo político, económico o social.

Las restricciones aduaneras referentes a la importación y a la exportación han sido prohibidas. Para facilitar el flujo de mercancías en el EEE, los controles fronterizos continuarán de forma simplificada, sin proceder a una inspección sistemática de todo vehículo de transporte, sino que se llevará a cabo al azar.

En cuanto a la agricultura, tema espinoso para cualquier país del EEE, el principio de libre circulación se aplicará a todos los productos salvo leche, carne, cereales y sus derivados. A largo plazo, se tratará

de cobijar productos agrícolas y de pesca, particularmente susceptibles de producir conflictos sociales. De cualquier forma, estos productos hacen parte de la negociación que se lleva a cabo en la "Ronda Uruguay" en el seno del GATT, que debe, de cualquier forma, liberalizar las distintas economías, y que no deja de movilizar agricultores y pescadores en los distintos países, particularmente en Francia. Excepcionalmente, Noruega e Islandia podrán mantener la legislación nacional existente referente a la pesca.

La libre circulación de personas ofrece posibilidades a los trabajadores asalariados e independientes. De esta manera ya no habrá más discriminación por procedencia o nacionalidad en lo que respecta al empleo, el salario o las condiciones de trabajo. Ciudadanos de cualquier país del EEE podrán trabajar en cualquier país miembro, para lo cual se han previsto oficinas de información sobre la situación del empleo y las necesidades en las distintas áreas de trabajo, con el propósito de facilitar y canalizar tanto la oferta como la demanda en todo el EEE. Los ciudadanos de cualquier país del Espacio Económico Europeo podrán crear empresas, agencias o sucursales en cualquier país miembro.

La seguridad social será adaptada a tales circunstancias. Los miembros de familias de un trabajador continuarán beneficiándose de la seguridad social de su país de origen, pero si lo desean pueden suscribir una nueva póliza, manteniendo los mismos derechos de prestación.

Los diplomas universitarios serán reconocidos por el conjunto de países europeos, lo que hasta ahora era un rompecabezas. Además, los estudiantes podrán estudiar sin ningún obstáculo en el extranjero, y la investigación de su lugar de origen será promovida.

La libre circulación de servicios es un paso decisivo en la integración europea, pues el sector económico más importante de los países de Europa occidental es el de los servicios. Los servicios financieros tendrán una licencia única que se aplicará a los establecimientos de crédito en el conjunto del EEE, lo que implica que todo establecimiento autorizado para operar en su país puede establecer agencias y sucursales en otros países, siendo el país originario al cual pertenece la agencia responsable de sus actividades. El acuerdo contempla los seguros de vida y de vehículos, así como el mercado de transporte, que será abierto a la competencia. Las disposiciones técnicas que rigen el peso y las medidas serán armonizadas.

En cuanto a las nuevas tecnologías, se prevé una cooperación más estrecha para establecer normas comunes en los servicios de telecomunicaciones, audiovisuales e información que serán integrados en un mercado unificado, que hasta ahora había estado en manos de monopolios públicos. Las redes públicas mantendrán su funcionamiento de tal manera que conserven su infraestructura intacta, pero se abrirán las puertas a otros operadores con excepción de los teléfonos (EFTA, 4/92).

La libre circulación de capitales es un elemento fundamental

para una integración económica completa ya que es la base para que pueda efectuarse verdaderamente la libre circulación de servicios. El acuerdo instituye un marco global sin discriminaciones en la transferencia de capitales, las inversiones transfronterizas directas o indirectas, los préstamos, las transacciones, entre otros. La supresión de controles de cambio que afectan directamente las transferencias de capitales.

Las normas internas de un país sobre los movimientos de capitales se aplicarán equitativamente tanto a los residentes extranjeros como a los ciudadanos nacionales, así, los inversionistas que tienen que hacer continuamente transferencias directas y mobiliarias han estado hasta ahora sometidos a fuertes restricciones en los países de la EFTA, por lo que el acuerdo instituido a propósito del EEE tiene en cuenta la necesidad que esos países tienen de un plazo prudencial para adaptar las nuevas formas, debido a las diferencias entre las legislaciones nacionales que limitan las inversiones y adquisiciones por parte de extranjeros. De esta manera la posibilidad de comprar bienes raíces, por parte de un extranjero, seguirá restringida en los países miembros de la EFTA, por un período de transición, que varía según el caso: dos años para Noruega y Suecia; tres para Austria, Finlandia e Islandia, y cinco para Liechtenstein. Durante este período de transición los países de la EFTA podrán introducir una nueva legislación en cuanto a residencias de verano se refiere.

Las políticas horizontales y de acompañamiento

Estas políticas prevén reforzar la cooperación existente y darle una base jurídica. Así mismo se amplía la cooperación ya existente, referente al medio ambiente, educación, datos estadísticos, investigación y desarrollo tecnológico, entre otras.

La investigación y el desarrollo tecnológico tienen como objetivo mejorar la competitividad de la industria europea y contemplan la posibilidad de facilitar el acceso de pequeñas y medianas empresas a tecnologías recientes y nuevos mercados.

Por otra parte, los países de la EFTA participan de pleno derecho, desde hace algunos años, en programas de investigación y desarrollo tecnológico (I&D) que se llevan a cabo en el marco de la CE. La cooperación se hace por medio de la participación de las empresas de los países miembros de la EFTA en los "programas-cuadros", particularmente en "tercer programa-cuadro" que cubre el período 1990-1994. El presupuesto de este programa es de 5.700 millones de euros, y abarca tecnologías de información y de comunicación, industriales y de materiales, administración de recursos naturales, medio ambiente, ciencias y tecnologías de los organismos vivos, energía, evaluación de recursos intelectuales, capital humano y movilidad.

Los gobiernos de los países de la EFTA asumen la totalidad del presupuesto previsto para sus programas específicos, en los que participan las empresas, sociedades, universidades y centros de investigación de sus respectivos países.

Por otra parte, los representantes de la EFTA son miembros, sin derecho a voto, de los comités de administración de los trece programas específicos de la CE y sus expertos están integrados a los distintos trabajos que definen las orientaciones y la política comunitaria de I&D, como el Crest, Comité de Investigación Científica y Técnica; Irdac, Comité Consultivo de Investigación y Desarrollo Industrial; Codest, Comité de Desarrollo Europeo de la Ciencia y la Tecnología.

La cooperación en el seno del EEE en materia de I&D deberá permitir el acceso a nuevas tecnologías y mejorar el nivel de vida en general. Es así como los países de la EFTA podrán participar en los programas comunitarios de información, objeto de grandes avances tecnológicos como es Sprint, Programa Estratégico para Innovación y Transferencia de Tecnología; el Impact, Estudio sobre el Desarrollo de un Mercado de los Servicios de Información, y el Media GS, programa de acción de la comunidad para estimular el desarrollo de la industria audiovisual europea.

En educación, los países de la EFTA participarán en el programa Comnnett II, que promueve la cooperación entre universidades y empresas particularmente en materia tecnológica; y en el Erasmus, que estimula el intercambio de estudiantes universitarios para efectuar, al menos, una parte de sus estudios en otro país miembro del EEE. A partir de la entrada en vigor del tratado podrán tomar parte en el programa "Juventud por Europa", que promueve el intercambio de jóvenes que perte-

necen a medios sociales, económicos y culturales diferentes. Igualmente, los países de la EFTA participarán a comienzos de 1995 en otros programas comunitarios como: Petra, Programa de Formación Profesional; Lingua, cuyos objetivos son: facilitar la comprensión entre los pueblos por medio del conocimiento de idiomas, estimular el intercambio de estudiantes de nivel secundario y superior, y desarrollar la formación de profesores de idiomas extranjeros; Science/SPES, dos programas para difundir la información científica en el conjunto de Europa, a través del intercambio de trabajos entre investigadores científicos y economistas, respectivamente (EFTA, 4/92).

La cooperación estadística, por su parte, tiene por objetivo crear un sistema europeo común en todos los aspectos ligados al Espacio Económico Europeo y las cuatro libertades.

La legislación en materia de política social trata aspectos como la salud y la seguridad en el trabajo, igualdad de tratamiento entre hombres y mujeres, derecho de los trabajadores y derecho al trabajo. Las normas sobre salud y seguridad social contemplan la protección de trabajadores frente a los riesgos en el trabajo. Las disposiciones sobre la igualdad de tratamiento entre hombres y mujeres estipula que los países de la EFTA deben adoptar el principio de la igualdad en la remuneración; el acceso al empleo; la formación y la promoción profesional; las condiciones de trabajo; la seguridad social y los regímenes profesionales de seguridad social equivalentes entre los dos sexos.

El ideal de la Europa del Este junto a la CE y la EFTA

Los cambios en Europa del Este y la realización de un Mercado Único en 1993 por parte de la Comunidad Europea han modificado la arquitectura del continente europeo de la época de la guerra fría. Como es bien sabido, Europa del Este se convirtió en algo desconocido para los occidentales después de la Segunda Guerra Mundial. Europa Central fue durante este tiempo la frontera entre dos mundos, el socialista y el occidental.

Es necesario recordar que los países de Europa del Este, como la antigua Checoslovaquia en los años 30, se destacaban entre los más industrializados de Europa, con niveles de vida comparables al suizo. Tampoco se debe dejar de lado el hecho de que los países del Este y de Europa Occidental han sido partícipes de movimientos culturales, políticos y económicos comunes. El Renacimiento y la Reforma se dieron por igual en el conjunto de Europa y una parte de su patrimonio arquitectónico y de su manifestación estética se encuentran en el Este. Los europeos orientales desempeñaron un papel decisivo en la defensa del continente contra los "invasores extranjeros", musulmanes entre otros.

A través de más de cuarenta años de sumisión al comunismo, muchos de esos pueblos manifestaron en diversas ocasiones su gran deseo de volver a la democracia. En 1953, estallaron revueltas en Berlín oriental; en 1956, en Hungría, y en 1968, en Checoslovaquia. Toda esta corriente de lucha por la libertad y los valores democráticos condujo a rebelio-

nes generalizadas en todo el centro y el Este del continente. El movimiento que surgiera en Polonia y Hungría alcanzaría luego la antigua Checoslovaquia, la otrora República Democrática Alemana, Bulgaria y Rumania. Cada uno de estos seis países ha accedido a la democracia pluralista y a la economía de mercado por su propia vía. Desde los momentos eufóricos y confusos de rebelión en 1989, estos países declararon inmediatamente su deseo de participar en la Comunidad Europea, pues hasta ahora la perspectiva de un Mercado Único se muestra como la mejor alternativa, si no la única, para no quedar aislados del mundo desarrollado y occidental.

Los países de Europa Central y del Este presentan características comunes; sus economías están en la ruina y por otra parte la contaminación del medio ambiente ha llegado en ciertos lugares a los límites de lo soportable, aspecto éste que preocupa considerablemente a los europeos occidentales. En este marco se están llevando a cabo los nuevos acuerdos entre la CE y la EFTA, y entre estas dos agrupaciones y Europa Central y del Este.

No debemos olvidar que a pesar de las dificultades de Europa del Este para importar productos occidentales, muchos de estos países mantuvieron contacto con empresas occidentales. Estas relaciones tomaron un gran impulso en 1988 y 1990, fechas en las que se firmaron acuerdos de comercio y de cooperación entre la Comunidad y la entonces República Democrática Alemana, Hungría, Checoslovaquia, Polonia, Bulgaria, la anti-

gua Unión Soviética y Rumania (EFTA, AELE 1992).

La EFTA colabora junto con la CE en el programa Phare, elaborado en 1989 por el G-7, cuyo objetivo principal es coordinar la ayuda occidental a Hungría y Polonia, primeros países del Este en acceder a la democracia. Luego, en 1990, se hizo extensivo a otras naciones de Europa Central. Después de múltiples conversaciones la Comisión Europea, la OCDE, el FMI y el Banco Mundial, designaron sectores prioritarios para esta cooperación, a saber: agricultura y desarrollo rural, reestructuración de empresas, bancos y finanzas, formación profesional y asistencia técnica (EFTA, AELE 1992).

Por su parte, la EFTA no olvida, a pesar de su acercamiento a la CE, los acuerdos firmados con algunos países del Este y el interés que éstos tienen en los mercados occidentales y, en particular, en un futuro próximo, en el EEE.

Es así como se firmaron acuerdos con Polonia, Checoslovaquia y Hungría, países que a pesar de todo mantuvieron cierto nexo con Occidente y que tienen mayores posibilidades económicas que otros. En 1990 se llegó a un convenio de cooperación en distintos ámbitos: comercio, economía, desarrollo científico y técnico, medio ambiente, turismo, transporte. Luego de los sucesos en Bulgaria y Rumania, en 1990 y 1991, los países de la EFTA han manifestado su interés en colaborar con estos países.

En otro contexto, al desmembrarse la Unión Soviética y al adquirir los tres Estados bálticos, Estonia, Letonia y Lituania, la independencia, se

firmó en noviembre de 1991 un convenio de cooperación, gracias a los nexos lingüísticos, geográficos e históricos muy estrechos con los países nórdicos. Incluso se ha manifestado la posibilidad de crear una zona de libre comercio entre estos países, en cierta forma paralela a la EFTA, pero menos ambiciosa debido a la incipiente industria y frágil economía de los tres nuevos Estados.

Es indiscutible que la Europa que se construye en Occidente hace soñar a los del Este. Desde el primer momento en que comenzaron las declaraciones de instauración de regímenes democráticos se hicieron explícitas las peticiones para adherir a la Comunidad Europea. No pudiendo ésta asimilarlos por razones políticas, económicas y jurídicas, los países del Este se han volcado sobre lo que consideran su "última esperanza": la EFTA.

Es claro, sin embargo, que esos acuerdos de cooperación firmados están lejos de tener las mismas prerrogativas que aquellos que se mantienen en la Zona de Libre Comercio y aún menos con los que se acaban de firmar instaurando el EEE. De cualquier forma, aquellos países que presenten una cierta estabilidad económica y política podrán integrarse a mediano plazo al EEE.

Polonia, Hungría y la actual Chequia han comenzado a reestructurar sus economías y sus sistemas políticos, pero como sabemos estos cambios brutales para gran parte de la población causan dolor y malestar, generando así tensiones

de orden social y político que los hacen muy inestables.

Es difícil prever cuál será el futuro, incluso inmediato, de lo que hasta finales de 1988 era un gran logro, la CE. Sin lugar a dudas los países del Este, incluyendo la antigua Unión Soviética, se dieron cuenta, tal vez un poco tarde, del estado de sus economías y su incapacidad para competir y subsistir frente al mundo que se estaba creando en Occidente. Todo este desequilibrio repentino ha afectado directamente las economías de Europa occidental, ha acelerado la creación del EEE, concebido en parte como un bloque para hacer frente a todos los problemas de tipo político, económicos y étnico que comienzan a despertarse en el Este.

Bibliografía

Documentos

EFTA, 9/91. EEA Agreement Realized, Geneva, EFTA, 24 October 1991.

EFTA, 21/91. Background Paper on the EEA Negotiation, Geneva, EFTA, 25 October 1991.

EFTA, Qu'est-ce que l'AELE, Genève, EFTA, Janvier 1992.

EFTA, 2/92. L'accord instituant l'EEE, Genève, EFTA, février 1992.

EFTA 4/92. Les politiques horizontales et d'accompagnement, Genève, EFTA, mai 1992.

EFTA, 5/92. Les marches publics dans la EEE, Genève, AELE, mai 1992.

EFTA, 6/92. Des solutions institutionnelles qui font de la EEE un instrument dynamique et homogène, Genève, AELE, mai 1992.

EFTA, 4/92. The EEA Takes Share, Genève, EFTA, and 30 June 1992.

EFTA, L'AELE et ses nouveaux partenaires, Genève, AELE, 1992.

Artículos

Bauer, Gérard, "De l'association de libre-échange à l'espace économique européen", en Cadmos No. 55, Genève, automne, 1991.

Fontaine, François, "Le moment fondateur de l'Europe nouvelle", en Cadmos No. 55, Genève, automne, 1991.

Krugman, Paul, EFTA and 1992, Occasional Paper No. 23, Genève, EFTA, June, 1988.

Nell, Philippe G., Les pays de L'AELE face au marché intérieur de la CE: défi, enjeu et stratégie, Occasional Paper, Genève, AELE, juillet 1992.